



Servicios
Públicos

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO MARCO

PARA UNA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DEL **SIGLO XXI**

*Amortigua el IPC
Restituye derechos
Mejora las condiciones de empleo*

POR · PARA · CON · DE · DESDE · ENTRE

TODOS



MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Este nuevo Acuerdo 2022-2024, incide directamente en las 3 exigencias generales de UGT Servicios Públicos en materia de Función Pública:

Más salario
Más derechos
Más y mejor empleo.

CCOO	37%	5
UGT	34%	5
Csif	22%	3
CIG	3%	1
ELA	4%	1

BOE 29 ENERO 2021

- Demuestra una corresponsabilidad sindical en el ámbito de las Administraciones Públicas, **contribuyendo a amortiguar** los negativos **efectos de la inflación** para todos los empleados públicos.
- Tiene una incidencia directa sobre el bolsillo de más de tres millones de empleados públicos, una vez se publique en el BOE.
- Se trata de **una medida más a añadir** a las puestas en marcha por el Gobierno (ayuda combustible, ayuda al transporte público, factura energética, etc.) para la mejora de la economía en una situación coyuntural de una elevada inflación.
- **Pese a la crisis**, se produce un incremento salarial, a diferencia de crisis anteriores, en las que la 1ª medida a adoptar consistía en recortar los salarios de los empleados públicos.
- Los incrementos acordados, superan los derivados del Acuerdo de 2018 (que fue considerado positivo). Para encontrar un incremento similar al de 2022, nos tenemos que ir al año 2009.
- **Nunca ha existido una revisión al alza de salarios en el mismo año, retroactiva y consolidable**, como la prevista para el año 2022.
- Los incrementos salariales variables se vinculan a criterios económicos claros y realistas.



Se revierte la derogación de la **jubilación** anticipada **parcial** del EBEP.

Permite una negociación sin limitación alguna en determinadas condiciones de trabajo, actualmente condicionadas a parámetros económicos: Posible **jornada laboral de 35 horas** (o inferior); percepción íntegra de retribuciones en situación de incapacidad permanente (IT); ampliación de permisos y vacaciones, etc.

Se acuerdan medidas en materia de empleo público que mejoran su calidad, al impulsar y flexibilizar la **selección, promoción** y provisión.

Plena aplicación y desarrollo de la clasificación del artículo 76 del EBEP (**Grupo B**, entre otros).

Se avanza en **Igualdad** de género para hacer exigible la negociación de Planes de Igualdad, protocolos de acoso, etc.

Se adquiere el compromiso de negociar de manera inmediata y solucionar la problemática en Instituciones Penitenciarias (clasificación de centros).

Se desbloquea la posible negociación de nuevos derechos sindicales, que superen los mínimos legales.



PARA AMORTIGUAR EL INCREMENTO DEL COSTE DE LA VIDA



POSIBILIDAD DE ALCANZAR UN 9,5% DE SUBIDA EN TRES AÑOS (2022-2024): PARTIENDO DE UN FIJO DEL 8% CON 1,5% VARIABLES

A diferencia de crisis anteriores, en las que las medidas del Gobierno de turno se dirigieron a recortar los salarios y derechos, el presente Acuerdo **incrementa los salarios**.

Primera vez que se revisa el salario en el mismo año, con efectos retroactivos y consolidables (año 2022 con el 1,5% adicional).

Con la debida cautela, se puede afirmar que los criterios empleados para la aplicación de los incrementos salariales variables son creíbles y realizables.

AÑO	SUBIDA FIJA	SUBIDA VARIABLE	TOTAL
2022	<ul style="list-style-type: none"> ➢ 2% ya incrementado desde el 1/1/2022. ➢ Adicional de 1,5%: retroactivo desde 1/1/2022, consolidable, pago de atrasos en 2022 		3,5%
2023	<ul style="list-style-type: none"> ➢ 2,5% desde 1/1/2023 	<ul style="list-style-type: none"> ➢ 0,5% (efectiva en octubre de 2023) retroactiva y consolidable, si el IPC (armonizado) sumado de 2022 y 2023 supera el incremento salarial inicialmente previsto (6%). ➢ 0,5% adicional, si el PIB nominal en 2023 supera la previsión del Gobierno. 	fijo: 2,5% variable: 1%
2024	<ul style="list-style-type: none"> ➢ 2% desde 1/1/2024 	<ul style="list-style-type: none"> ➢ 0,5% adicional, retroactivo y consolidable, si el IPC (armonizado) sumado de 2022, 2023 Y 2024 supera el incremento salarial inicialmente previsto 	fijo: 2,%. variable: 0,5%
TOTAL	8%	1,5%	fijo: 8% variable: 1,5%

RESTITUCIÓN DE DERECHOS PARA DESARROLLAR A TRAVÉS DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

(se derogan los aspectos negativos del RDL 20/2012)



- Eliminación de las limitaciones que impiden la negociación e implantación de **una jornada ordinaria de 35 horas** (o inferior) en las Administraciones Públicas (ahora condicionado al cumplimiento de la regla de gasto, déficit público y deuda pública).
- Rescatar la redacción original del artículo 67 del EBEP (letra d del apartado 1), que aluda a la **jubilación parcial de los empleados públicos**.
- Recuperación del **carácter mínimo de los permisos** de los funcionarios del artículo 48 del EBEP **y las vacaciones** del artículo 50 del EBEP, permitiendo **su posible ampliación mediante la negociación colectiva**.
- Se avanza en Igualdad de género.
- Los firmantes del Acuerdo desarrollarán y negociarán, los extremos del proceso de Digitalización de las Administraciones Públicas.

LA CREACIÓN DE EMPLEO SE VE COMPLETADA CON LA MEJORA EN MATERIA DE PROMOCIÓN, SELECCIÓN Y CLASIFICACIÓN

- Flexibilización y potenciación de **la promoción interna y sus mecanismos**.
- Actualización de **los perfiles profesionales** (adaptación a las nuevas funciones, actividades, formación y titulaciones).
- Actualización de los mecanismos y pruebas en **los procesos de selección** (agilidad, transparencia, adaptación a las funciones a realizar, actualización y reducción de temarios, becas al opositor, etc.).
- Plena aplicación de la **clasificación profesional del artículo 76 del EBEP (Grupo B, entre otros)**.
- Aplicación de medidas para la **atracción y retención del talento**.

Tasa de reposición	2012, 2013 y 2014	2015	2016	2017	2018, 2019 y 2020	2021	2022 y 2023
General	0%	0%	0%	50%	75%	100%	110%
Sectores Prioritarios	10%	50%	100%	100%	100%	110%	120%

Junto con las medidas generales analizadas, se alcanzan Acuerdos en las siguientes materias:

EN EL ÁMBITO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

Continuar con la negociación de la **Ley de Función Pública de la AGE**, para su posible aprobación en la actual Legislatura.

La puesta en marcha efectiva del **Teletrabajo**, a la par que el reconocimiento de la esencial labor del personal que desarrolla tareas de **atención** necesariamente **presencial**

Incremento del importe del **gasto vinculado a desplazamientos**, como una primera fase de regulación.

EN EL ÁMBITO DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS:

La **revisión** del modelo organizativo y la **clasificación** de los centros penitenciarios, así como su adecuado reflejo en la RPT. Por ello, se constituirá a la mayor brevedad posible una Mesa de trabajo entre los Ministerios de Interior y de Hacienda y Función Pública y los sindicatos firmantes.

Como en todos los Acuerdos se crea una Comisión de seguimiento por los firmantes, para desarrollar y analizar los contenidos del Acuerdo.